

INVERSIONES CONSAR1, C.A

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO

RM No. 454

215° y 166°

Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO, REGISTRADORA

CERTIFICA:

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está **inscrito en el Tomo 39-A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Número: 12 correspondiente al año 2025**, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

454-12220

ESTE FOLIO PERTENECE A:

INVERSIONES CONSAR1, C.A

Número de expediente: 454-12220

CIUDADANO

REGISTRADOR MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO SU DESPACHO.

Yo, FREDDY RAMON LUQUE VIERAS, mayor de edad, soltero, titular de la cedula de identidad V-11.317.348, Abogado en ejercicio, Impreabogado No 157.181, y ante el Colegio de Abogados del Estado Trujillo 2.089, domiciliado en el Municipio Valera del Estado Trujillo, y autorizado como estoy según Acta de Asamblea Extraordinaria de la Sociedad Mercantil INVERSIONES CONSAR1, C.A., debidamente registrada ante el Registro Mercantil Primero del Estado Trujillo, en fecha 30 de Diciembre de 2013, bajo el No. 42. Tomo 32-A RMPET, Expediente No. 454-12220, e inscrita en el Registro de Información Fiscal (R.I.F.) bajo el Número J403581819, ante usted, acudo para presentada Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 01 de Octubre de 2025, donde se deliberan los siguientes puntos: PRIMER PUNTO: Reconversión Monetaria 2018. SEGUNDO PUNTO: Nueva Expresión Monetaria correspondiente al año 2021. TERCER PUNTO: Ampliar el lapso de la duración de la Junta Directiva, de Cinco (5) años a Diez (10) años, y modificación da la Cláusula Séptima de los estatutos de la Compañía. CUARTO PUNTO: Ampliar al lapso de la duración del Comisario, de Un (1) año a Cinco (3) años, y modificación de la Cláusula Octava de los estatutos de la Compañía. QUINTO PUNTO: Actualizar Ratificar la Junta Directiva y Nombrar un nuevo Comisario para el siguiente periodo. En consecuencia, pide una vez cumplidas las formalidades de Ley sirva ordenar su registro. Finalmente solicito me sea expedida Una (01) copia certificada de la presente Participación del Acta de Asamblea Junto con los recaudos anexos y el auto correspondiente a los fines de su publicación.

FREDDY RAMON LUQUE VIERAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

VICEPRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS

REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL

ESTADO TRUJILLO

RM No. 454

215° y 166°

Miércoles 15 de Octubre de 2025

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado(a) FREDDY LUQUE IPSA N.: 157181, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número 12, TOMO 39-A REGISTRO MERCANTIL PRIMERO DEL ESTADO TRUJILLO. Derechos pagados BS: 25345.74 Según Planilla RM No. 45400237962. La identificación se efectuó así: Freddy Ramon Luque Vieras C.I: V-11317348 Abogado Revisor: PATRICIA CAROLINA HERNANDEZ PERDOMO REGISTRADOR Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO

ESTA PÁGINA PERTENECE A:

INVERSIONES CONSAR1, C.A

Número de expediente: 454-12220

MOD

ACTA DE ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE LA SOCIEDAD MERCANTIL INVERSIONES CONSAR1, C.A., CELEBRADA EL PRIMERO (01) DE OCTUBRE DE 2025. En el día de hoy Primero (01) de Octubre de 2025, a las 4:00 p.m., se reunieron en la Sede domicilio de la Sociedad Mercantil INVERSIONES CONSAR1, C.A, ubicada en la Calle 30 entre Avenidas 5 y 6 Edificio La Estefanía, Piso 3 Apartamento 3-A, Urbanización Las Acacias Sector Las Acacias, Parroquia Juan Ignacio Montilla, Municipio Valera estado Trujillo, la cual está debidamente registrada ante el Registro Mercantil Primero del Estado Trujillo, en fecha 30 de Diciembre de 2013, bajo el No. 42, Tomo 32-A RMPET, Expediente No. 454-12220, e inscrita en el Registro de Información Fiscal (R.I.F.) bajo el Número J403581819, encontrándose presentes los accionistas: CARLOS CONTESSI SERPELLINI, MIRIAM JUDITH SARMIENTO DE CONTESSI, VALENTINA CONTESSI SARMIENTO Y CARLA DANIELA CONTESSI SARMIENTO, venezolanos, mayores de edad, el primero y segundo casados, la tercera y última solteras, titulares de las Cédulas de Identidad Nros. V.-9.169.591, V.-5.783.496, V.-23.837.603 y V.-19.644.648, domiciliados en la ciudad de Valera, Parroquia Mercedes Díaz, Municipio Valera estado Trujillo, quienes representan el 100% del capital social de la Sociedad. El accionista CARLOS CONTESSI SERPELLINI, declaró legalmente constituida la asamblea y dio lectura al orden del día convenido así: PRIMERO: Reconversión Monetaria 2018. SEGUNDO: Nueva Expresión Monetaria correspondiente al año 2021. TERCERO: Ampliar el lapso de la duración de la Junta Directiva, de Cinco (5) años a Diez (10) años, y modificación de la Cláusula Séptima de los estatutos de la Compañía. CUARTO: Ampliar el lapso de la duración del Comisario, de Un (1) año a Cinco (5) años, y modificación de la Cláusula Octava de los estatutos de la Compañía. QUINTO: Actualizar, Ratificar la Junta Directiva y Nombrar un Nuevo Comisario para el siguiente periodo. Igualmente se encuentra presente la Licenciada ASTRID ROMINA DELGADO SARMIENTO, venezolana, mayor de edad, soltera, titular de la cédula de identidad número V.-26.784.526, debidamente inscrita en el Colegio de Contadores Públicos del Estado Trujillo, bajo el Número 168983, de este domicilio, se declara valida la asamblea por estar presente el total de los accionistas de la empresa, por lo cual se hizo innecesaria la convocatoria previa. El Director CARLOS CONTESSI SERPELLINI, plenamente identificado, declaró abierta la Asamblea y dio a conocer los puntos a considerar estableciéndolos así: PRIMERO PUNTO: Reconversión Monetaria. Toma la palabra el accionista CARLOS CONTESSI SERPELLINI, ya identificado, en su condición de Director, manifiesta que en vista de la entrada en vigencia del Decreto N° 3.548, publicado en la Gaceta Oficial N° 41.446, de fecha 25 de Julio del

2.013, que establece la Reconversión Monetaria y su aplicación en la señalización del capital de la sociedad; por tanto el capital de la sociedad queda después de la reconversión monetaria en: DOS BOLIVARES CON CERO CENTIMOS (Bs.2,00); divididos en DOSCIENTAS MIL (200.000) Acciones nominativas con un valor nominal de CERO BOLIVAR CON UNA CIENMILESIMA (Bs. 0,00001), cada una, suscritas y pagadas por los accionistas de la siguiente manera. El accionista CARLOS CONTESSI SERPELLINI, suscribe y paga CINCUENTA MIL (50.000) ACCIONES, que representan la cantidad de CERO BOLIVAR CON CINCO CENTIMOS (Bs. 0,5), la accionista MIRIAM JUDITH SARMIENTO DE CONTESSI, suscribe y paga CINCUENTA MIL (50.000) ACCIONES, que representan la cantidad CERO BOLIVAR CON CINCO CENTIMOS (Bs. 0,5),, la accionista VALENTINA CONTESSI SARMIENTO, suscribe y paga CINCUENTA MIL (50.000) ACCIONES, que representan la cantidad CERO BOLIVAR CON CINCO CENTIMOS (Bs. 0,5), y la accionista CARLA DANIELA CONTESSI SARMIENTO, suscribe y paga CINCUENTA MIL (50.000) ACCIONES, que representan la cantidad CERO BOLIVAR CON CINCO CENTIMOS (Bs. 0,5), Aprobado el punto por unanimidad sale pasó a considerar el siguiente punto. SEGUNDO PUNTO: Nueva Expresión Monetaria correspondiente al año 2021. Toma la palabra el accionista CARLOS CONTESSI SERPELLINI, ya identificado, en su condición de Director, manifiesta que en vista de la entrada en vigencia de la Expresión Monetaria 2021, en relación al Decreto número 4.553, publicado en Gaceta Oficial número 42.185 del día Seis (6) de Agosto del Año 2021, en la que se establece una nueva Expresión del Sistema Monetario Nacional, con vigencia a partir del Primero (1) de Octubre del año 2021, y en la que se convertirán en la nueva unidad mínima nacional, en su aplicación y señalización del capital de la compañía, queda después de la expresión monetaria en: CERO BOLIVAR CON DOS MILLONESIMAS (Bs.0,000002); divididos en DOSCIENTAS MIL (200.000) Acciones nominativas con un valor nominal de CERO BOLIVAR CON UNA CIENMILMILLONESIMAS (Bs. 0,000000000001), cada una,, suscritas y pagadas por los accionistas de la siguiente manera. El accionista CARLOS CONTESSI SERPELLINI, suscribe y paga CINCUENTA MIL (50.000) ACCIONES, que representan la cantidad de CERO BOLIVAR CON CINCO DIEZMILLONESIMAS (Bs. 0,0000005), la accionista MIRIAM JUDITH SARMIENTO DE CONTESSI, suscribe y paga CINCUENTA MIL (50.000) ACCIONES, que representan la cantidad CERO BOLIVAR CON CINCO DIEZMILLONESIMAS (Bs. 0,0000005), la accionista VALENTINA CONTESSI SARMIENTO, suscribe y paga CINCUENTA MIL (50.000) ACCIONES, que representan la cantidad CERO BOLIVAR CON CINCO DIEZMILLONESIMAS (Bs. 0,0000005), y la accionista CARLA DANIELA CONTESSI SARMIENTO, suscribe y paga CINCUENTA MIL (50.000) ACCIONES, que representan la cantidad CERO BOLIVAR CON CINCO DIEZMILLONESIMAS (Bs. 0,0000005). Aprobado el punto por unanimidad se pasó a considerar el siguiente punto. TERCER PUNTO: Los asambleístas presentes deciden ampliar el lapso de la duración de la Junta Directiva, de Cinco (5) años a Diez (10) años, actualizar, y ratificar la Junta Directiva para el siguiente periodo, por lo que se modifica la cláusula Séptima de los estatutos sociales de la Compañía, quedando la misma, redactada de la siguiente manera: SEPTIMA: De la Administración: La Administración de la Compañía, estará a cargo de dos (02) Directores, los cuales podrán o no ser accionistas de la Compañía y durarán Diez (10) años en sus funciones, debiendo depositar en la Caja Social de conformidad con el Artículo 244, del código de comercio diez (10) acciones cada uno, las cuales quedaran afectadas en su totalidad para garantizar todos los actos de gestión de los mismos aun los exclusivamente personales a cada uno de ellos. Los Directores actuando conjunta o separadamente tendrán las más amplias facultades de Administración y disposición. Tendrán la representación plena de la compañía, y en consecuencia podrán convocar a reuniones, a la Asamblea General de Accionistas y disponer de la forma más amplias de los bienes que conforman el patrimonio de la compañía pudiendo en consecuencia vender, permutar, gravar toda clase de bienes, constituir factores mercantiles, otorgar poderes, y revocarlos, obligar a la compañía, en todos los documentos, cheques letras de cambio, pagares, contratos, cartas de crédito, y en general, cualquier otro documento que concierna a la compañía abrir y movilizar cualquier tipo de cuentas bancarias movilizar depósitos bancarios, nombrar apoderados judiciales señalándoles sus atribuciones y revocarlos representar ante organismos públicos o privados e ilimitadamente todas las facultades necesarias para el adecuado desenvolvimiento de los negocios de la compañía. Aprobado el punto por unanimidad. Se pasó a considerar el siguiente punto. CUARTO PUNTO: Los asambleístas presentes deciden ampliar el lapso de la duración del Comisario, de Un (1) año a Cinco (05) años, para el siguiente periodo, por lo que se modifica la cláusula Octava de los estatutos sociales de la Compañía, quedando la misma, redactada de la siguiente manera: OCTAVA: Del Comisario. La Compañía tendrá un Comisario, quien ejercerá las funciones propias de su cargo, será elegido por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas y durará Cinco (05) años en sus funciones, pudiendo ser reelegido. Los accionistas revisan con detenimiento y luego lo aprueba por unanimidad. Se pasó a considerar el siguiente punto. QUINTO PUNTO: Actualización, Ratificación de la Junta Directiva, Nombramiento de un nuevo Comisario, y Modificación de la Cláusula Décima Quinta de los estatutos de la compañía. Toma la palabra el accionista CARLOS CONTESSI SERPELLINI, ya identificado, y señala que se ratifica la Junta Directiva por el siguiente periodo de Diez (10) años, quedando en el cargo como Directores CARLOS CONTESSI SERPELLINI, ya identificado, y MIRIAM JUDITH SARMIENTO DE CONTESSI, ya identificada, por unanimidad se Nombra en el cargo de Comisario por el periodo de Cinco (5) años a la Licenciada ASTRID ROMINA DELGADO SARMIENTO, venezolana, soltera, mayor de edad, titular de la cedula de identidad N° V-26.784.526, de profesión Licenciada en Contaduría, inscrita en el Colegio de Contadores del Estado Trujillo bajo el N° 168983, y con domicilio en el municipio Valera estado Trujillo, a tales efectos se anexa carta de aceptación respectiva, por lo que se modifica la cláusula Décima Tercera de los estatutos de la compañía, quedando la misma redactada de la siguiente manera: DECIMA QUINTA: De los Nombramientos: En esta Asamblea ha quedado aprobada por unanimidad la presente Acta y ha sido ratificada para el siguiente periodo como Directores como los ciudadanos: CARLOS CONTESSI SERPELLINI, antes identificado, y la ciudadana: MIRIAM JUDITH SARMIENTO DE CONTESSI, antes identificada, y como Comisario por el periodo de Cinco (5) años al Licenciada ASTRID ROMINA DELGADO SARMIENTO, venezolana, soltera, mayor de edad, titular de la cedula de identidad N° V-26.784.526, de profesión Licenciada en Contaduría, inscrita en el Colegio de Contadores del Estado Trujillo bajo el N° 168983, y con domicilio en el municipio Valera Estado Trujillo. Por último se declara concluida la asamblea y se ordena se redacte el acta correspondiente, en serial de conformidad firman los presentes (Fdo) CARLOS CONTESSI SERPELLINI, (Fdo), MIRIAM JUDITH SARMIENTO DE CONTESSI, (Fdo) VALENTINA CONTESSI SARMIENTO, (Fdo) CARLA DANIELA CONTESSI SARMIENTO. Esta asamblea autoriza a FREDDY RAMON LUQUE VIERAS, mayor de edad, soltero, titular de la cedula de identidad V- 11.317.348, domiciliado en el Municipio Valera Estado Trujillo, para que formalidades de registro de este acta de acuerdo a le ley. CARLOS CONTESSI SERPELLINI MIRIAM JUDITH SARMIENTO DE CONTESSI VALENTINA CONTESSI SARMIENTO CARLA DANIELA CONTESSI SARMIENTO Miércoles 15 de Octubre de 2025, (FDOS.) Freddy Ramon Luque Vieras C.I: V- 11317348 Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN **SEGÚN PLANILLA NO.: 454.2025.473** Abog. EVINMAR LEIRY GODOY DELGADO REGISTRADORA